

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

5886 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Vitalicio Cuatro, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 6 de octubre de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Vitalicio Cuatro, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0017), como gestora, y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como depositaria, se constituyó el 4 de diciembre de 2000 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Vitalicio Cuatro, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de febrero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

5887 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de marzo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8922	dólares USA.
1 euro =	109,69	yenes japoneses.
1 euro =	7,4656	coronas danesas.
1 euro =	0,62580	libras esterlinas.

1 euro =	9,1833	coronas suecas.
1 euro =	1,5319	francos suizos.
1 euro =	79,02	coronas islandesas.
1 euro =	8,0855	coronas noruegas.
1 euro =	1,9471	levs búlgaros.
1 euro =	0,57837	libras chipriotas.
1 euro =	34,387	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,58	forints húngaros.
1 euro =	3,5679	litas lituanos.
1 euro =	0,5621	lats letones.
1 euro =	0,4033	liras maltesas.
1 euro =	3,6862	zlotys polacos.
1 euro =	24,497	leus rumanos.
1 euro =	216,0762	tolares eslovenos.
1 euro =	43,613	coronas eslovacas.
1 euro =	889,567	liras turcas.
1 euro =	1,8117	dólares australianos.
1 euro =	1,3973	dólares canadienses.
1 euro =	6,9589	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1512	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5920	dólares de Singapur.
1 euro =	1.167,89	wons surcoreanos.
1 euro =	7,1002	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

5888 *COMUNICACIÓN de 23 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	186,490
100 yenes japoneses	151,687
1 corona danesa	22,287
1 libra esterlina	265,877
1 corona sueca	18,118
1 franco suizo	108,614
100 coronas islandesas	210,562
1 corona noruega	20,578
1 lev búlgaro	85,453
1 libra chipriota	287,681
100 coronas checas	483,863
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,415
1 lita lituano	46,634
1 lat letón	296,008
1 lira maltesa	412,561
1 zloty polaco	45,138
100.000 leus rumanos	679,210
100 tolares eslovenos	77,003
100 coronas eslovacas	381,506
100.000 liras turcas	18,704
1 dólar australiano	91,840
1 dólar canadiense	119,077
1 dólar de Honk-Kong	23,910
1 dólar neozelandés	77,346
1 dólar de Singapur	104,514
100 wons surcoreanos	14,247
1 rand sudafricano	23,434

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.